



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210010300**

- 1.- El diligenciamiento de las notificaciones visibles a folios 47 a 55, se tienen presentes para el momento procesal oportuno.
- 2.- Se advierte que el demandado Gabriel Eduardo Mutis Wilches, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago el 11 de octubre de 2021, quien en el término otorgado para su defensa contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.
- 3.- De conformidad al memorial aportado por las partes y que obra a folio 61 del expediente, el despacho tiene por notificada a la demandada Luz Andrea Betancourt Rodríguez, del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibidem*.
- 4.- El Despacho reconoce personería adjetiva al abogado José Antonio Lucero Cruz, para que represente los intereses de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.61), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA